



Municipalidad de La Molina

**ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024/MDLM**

La Molina, 15 de agosto de 2024.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**Visto;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del regidor Ralph Sánchez Yaringaño, con respecto a aprobar una moción de saludo y felicitación por el 35° Aniversario de la Parroquia "Nuestra Señora de la Reconciliación" de Camacho; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el regidor Ralph Sánchez Yaringaño, en la estación pedidos solicitó aprobar una moción de saludo y felicitación por el 35° Aniversario de la Parroquia "Nuestra Señora de la Reconciliación" de Camacho, por la labor pastoral que realiza en el distrito de La Molina, habiéndose dispuesto que pase a la estación de Orden del Día, con dispensa del trámite de Comisiones correspondiente;

Que, la comunidad parroquial de "Nuestra Señora de la Reconciliación", nace canónicamente el 27 de abril de 1989, creada por el entonces Arzobispo de Lima, Cardenal Juan Landázuri Ricketts y fue encomendada al cuidado pastoral del "Sodalitium Christianae Vitae". Los miembros del "Sodalicio" (sacerdotes y laicos consagrados) se dedican al apostolado con los jóvenes, a obras de solidaridad con los pobres, a tareas de evangelización de la cultura, así como a otros campos de evangelización, entre ellos la familia y la educación;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el presente caso, la propuesta presentada fue sometida a debate de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 262, encontrándose el consenso correspondiente de sus miembros, luego de lo cual, terminada la estación, se procedió a la votación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR UNA MOCIÓN DE SALUDO Y FELICITACIÓN** por el 35° ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN" de Camacho, en mérito a la labor pastoral que realiza en el distrito de La Molina.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo de Concejo en la sede de la Parroquia "Nuestra Señora de la Reconciliación" en Camacho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

*Maria Elena Parra Terrazos*

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS

Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE